



RESOLUCIÓN N.º 071/20

GENERAL PICO, 03 de septiembre de 2020

VISTO:

La medidas de emergencia pública en materia sanitaria establecidas por el gobierno nacional y provincial mediante Decretos de Necesidad y Urgencia, y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional y provincial mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020 -297 APN PTE, estableció las medidas de emergencia pública en materia sanitaria.

Que a través del Decreto N.º 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, prorrogadas sucesivamente por los decretos N.º 325/20, N.º 355/20, N.º 408/20, N.º 459/20 y N.º 493/20 hasta el 07 de junio de 2020 inclusive)

Que mediante el DNU 520/20 de fecha 07/06/20 en el contexto de pandemia y de acuerdo a la realidad epidemiológica y sanitaria de las distintas provincias argentinas, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el pase de la Provincia de La Pampa a una nueva etapa de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio".

Que por la presencia de un brote de casos positivos confirmados de COVID-19 en algunas localidades mediante Decreto Provincial N.º 1698/20 se prohibieron en todo el territorio provincial los encuentros sociales y reuniones familiares y algunas actividades económicas.

Que por Decreto N.º 1883/20 del Gobernador de la Provincia de La Pampa se restablecieron las medidas de distanciamiento social preventivo y obligatorio en las ciudades donde se habían restringido las actividades.

Que la implementación de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" primero y luego de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y/o las restricciones de circulación han resignificado las dificultades sociales de nuestro claustro estudiantil y de su entorno familiar.

Que mediante Resolución de Decano N.º 078/20, refrendada por Resolución de Consejo Directivo N.º 027/20 se implementó el Programa de Ayuda Económica para Estudiantes de la Facultad de Ingeniería (PAEEFIng), recibiendo 45 solicitudes.

Que la Comisión de Adjudicación creada en la Resolución remitió el informe de las tareas realizadas y considera importante reiterar la instancia de ayuda económica.

Que es importante reiterar el aporte desde la Facultad de Ingeniería que permita paliar las dificultades que atraviesan los estudiantes de nuestra Unidad Académica.

Que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para atender dicha erogación.

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 03.09.20 aprobó por unanimidad el despacho presentado por las Comisiones de Legislación y Reglamento y de Presupuesto.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "Programa de Ayuda Económica para Estudiantes de la Facultad de Ingeniería (PAEEFIng) Segunda Convocatoria".

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Reglamento del Programa de Ayuda Económica para Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Segunda Convocatoria que como ANEXO I integra la presente resolución.



Resol. N.º 071/20

ARTICULO 3º.- Aprobar la designación de los integrantes de la Comisión de Adjudicación de Ayuda Económica de la Segunda Convocatoria que como ANEXO II integra la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Aprobar el Formulario Inscripción- Programa de Ayuda Económica para Estudiantes de la Facultad de Ingeniería (PAEEFIng) Segunda Convocatoria que como ANEXO III integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Los movimientos presupuestarios serán afectados al presupuesto de la Facultad de la siguiente manera: Fuente 11 y 16, Programa 19, Actividad 3, Inciso 5.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.-

GBP



Resol. N.º 071/20

ANEXO I
REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIANTES DE LA
FACULTAD DE INGENIERÍA- Segunda Convocatoria

ARTÍCULO 1º.-OBJETIVO: el Programa de Ayuda Económica para Estudiantes de la Facultad de Ingeniería tiene como objetivo asistir a los estudiantes inscriptos en las actividades curriculares del primer semestre, mediante recursos económicos.

ARTÍCULO 2º.- DE LOS BENEFICIOS: La ayuda económica está destinada a gastos de alimentación, servicios básicos (suministro de energía eléctrica, gas, agua potable), alquiler, conectividad y material de estudio necesarios para el cumplimiento de sus actividades curriculares.

ARTÍCULO 3º.- MONTO DEL BENEFICIO: el monto del beneficio se otorgará mediante un único desembolso y será determinado por la Comisión de Adjudicación en función de la información detallada por el estudiante en el formulario de inscripción.

ARTÍCULO 4º.- DE LOS BENEFICIARIOS: podrán ser los beneficiarios de este fondo los estudiantes que acrediten cursar materias en el segundo semestre de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 5º.- RECURSOS: se creará un fondo para el Programa integrado por recursos propios de partidas reasignadas de otros destinos, más recursos destinados a actividades estudiantiles con imposibilidad de realizarse debido a la situación de aislamiento social preventivo obligatorio.

ARTÍCULO 6º.- COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE AYUDA: el Programa será administrado por la Comisión integrada con siete (7) miembros: Vicedecano/a, Secretario/a Administrativo, un (1) representante del Claustro de Docentes Subclaustrado de Profesores del Consejo Directivo, un (1) representante del Claustro de Docentes Subclaustrado de Docentes Auxiliares del Consejo Directivo, un (1) representante del Sector Nodocente del Consejo Directivo, un (1) representante del Claustro de Estudiantes del Consejo Directivo y un (1) representante del Centro de Estudiantes de Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 7º.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE AYUDA: la Comisión será la responsable de:

1. Analizar las solicitudes recibidas.
2. Definir prioridades de atención de las solicitudes recibidas.
3. Dar seguimiento y evaluar el uso de los recursos del fondo.
4. Informar mensualmente al Consejo Directivo la solicitudes atendidas
5. Proponer las modificaciones que considere pertinentes en la normativa relacionada con el uso de Fondos.

ARTÍCULO 8º.- CRITERIOS DE EVALUACION: la Comisión de Adjudicación de Ayuda definirá el orden de prioridad sobre las solicitudes presentadas por los estudiantes mediante el análisis y la búsqueda de información externa relativa a la situación del estudiante que solicita la ayuda.

ARTÍCULO 9º.- SITUACIONES NO PREVISTAS: ante la eventualidad de alternativas que no estén enunciadas expresamente en el presente reglamento, la Comisión de Adjudicación de Ayuda podrá solicitar asesoramiento no vinculante a organizaciones para las situaciones que estime conveniente. Por otra parte si se presentaran estudiantes posteriores a la fecha de inscripción cuya situación amerite brindar la ayuda económica, la Comisión de Adjudicación de Ayuda podrá incorporar esta situación para su tratamiento



ANEXO II

Comisión de Adjudicación de Ayuda Económica Segunda Convocatoria

Integrada por:

- Vicedecano/a.
- Secretario/a Administrativo.
- un (1) representante del Claustro de Docentes Subclaustro de Profesores del Consejo Directivo: Estela Raquel RAMOS, DNI 14.928.203.
- un (1) representante del Claustro de Docentes Subclaustro de Docentes Auxiliares del Consejo Directivo: Adriana Lorena MICHELIS, DNI 23.378.357.
- un (1) representante del Sector Nodocente del Consejo Directivo: Lucas Edgar Nicolás QUINTEROS, DNI 24.813.091.
- un (1) representante del Claustro de Estudiantes del Consejo Directivo: Santiago RIVERO STOCCO, DNI 39.696.861.
- un (1) representante del Centro de Estudiantes de Facultad de Ingeniería: Juan Manuel LARA, DNI 40.025.701.



ANEXO III

**Formulario Inscripción- Programa de Ayuda Económica para
Estudiantes de la Facultad de Ingeniería
(PAEEFIng) Segunda Convocatoria**

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

La Facultad de Ingeniería crea el Programa de Ayuda Económica para Estudiantes de la Facultad de Ingeniería (PAEEFIng), en el marco de la situación de emergencia sanitaria, con financiamiento proveniente de recursos propios. El Programa está destinado a estudiantes inscriptos en alguna materia del segundo semestre 2020, que presenten dificultades económicas para cubrir necesidades de alimentación, alquiler, servicios básicos, conectividad, material de estudio en el marco de la emergencia sanitaria.

Nombres y Apellido

DNI

CUIL

Dirección correo electrónico

Teléfono de contacto

Domicilio actual (lugar de estadía durante el aislamiento)

Carrera

- Analista Programador
- Ingeniería en Sistemas
- Ingeniería en Computación
- Ingeniería Electromecánica
- Ingeniería Electromecánica con orientación en automatización
- Ingeniería Industrial

En qué año estás? Puede elegir más de una opción

- Primero
- Segundo
- Tercero
- Cuarto
- Quinto
- Sexto



Resol. N.º 071/20

Necesidades a cubrir

Se otorgará una ayuda económica a efectos de cubrir las necesidades que se mencionan a continuación.

Marcar las opciones que consideres pertinentes.

- a) Aspectos de Manutención
 - Alimentación
 - Servicios Básicos (suministro de energía, agua potable , gas)
 - Alquiler

Indicá brevemente el motivo por el cual solicitás la ayuda.

- b) Aspectos académicos
 - Conectividad
 - Material de estudio (fotocopias, anillados)

Indicá brevemente el motivo por el cual solicitás la ayuda

Por favor, indicá si tenés otros beneficios: ¿Cuáles?

- Becas
- Ayudas económicas
- Subsidios
- Otro

Importante

Los datos suministrados tienen carácter de declaración jurada (la información brindada podrá ser corroborada por personal de la Comisión de Adjudicación de Ayuda y se puede requerir documentación de respaldo).

La lista de los estudiantes adjudicados con la Ayuda económica se publicará en los medios institucionales habituales.